

Toluca de Lerdo, México. dieciséis de julio del año dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del escrito recibido a las dieciocho horas con cincuenta y ocho minutos y cero segundos del diez de julio del año en curso, mediante el cual se da aviso de la interposición del medio de impugnación, así como de la documentación remitida por José Gerardo Manzo García y Maricela Rivero Rivera, Presidente y Secretaria respectivamente, del Consejo Municipal Electoral 82 del Instituto Electoral del Estado de México, con sede en Tecámac, a las once horas con treinta y un minutos y cuarenta y cuatro segundo del catorce del presente mes y año, y que se detalla en el acuse de recibido del oficio **IEEM/CME82/295/2018**, ante la oficialía de partes de este organismo jurisdiccional, relativo al **Juicio de Inconformidad**, interpuesto por **VÍCTOR LÓPEZ VÁSQUEZ**, representante propietaria del Partido Revolucionario Institucional, ante el citado Consejo Municipal Electoral; en contra del **"ACUERDO NUMERO 17 LA ASIGNACIÓN DE REGIDORES Y, EN SU CASO, SINDICO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL QUE SE INTEGRARÁN AL AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC, MÉXICO"**

Vistos el escrito, el oficio y la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracciones IX, X, XVII, XVIII y XIX, 395, fracciones I, IV, VI y IX, 405, 406, fracción III, 408, fracción III, a), 412, 413, 416, 419, 420, 425, 428, párrafos primero y tercero y 446 párrafo primero del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI y VIII, 54, 55, 56, 59, 61 y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General TEEM/AG/2/2018 relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia **ACUERDA:**

- I. Se tiene por recibido el oficio **IEEM/CME82/295/2018**, por el que se remite el medio de impugnación.
- II. **Regístrese** en el Libro de **Juicios de Inconformidad** bajo la clave **J1/70/2018**.
- III. **Radíquese** y fórmese por duplicado el expediente principal respectivo.
- IV En virtud de que en este expediente se controvierten actos similares a los impugnados en el expediente radicado bajo la clave **J1/69/2018**, también en este asunto es ponente el Magistrado **Jorge E. Muciño Escalona**.
- V. Se tienen por señalado el domicilio de la parte actora para oír y recibir notificaciones y por autorizados a los ciudadanos que precisan para los mismos fines.
- VI. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que mencionan las partes.
- VII. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que acuerde y, en su caso, sustancie lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

Notifíquese este proveído por **estrados**.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN